



Querétaro, Qro a 23 de abril del 2021.

CIRCULAR PARA FACTURACION DE COMISIONISTAS.

Equipo Comercial.

Presente.

Esperando que estén teniendo un excelente día, le hacemos llegar el presente documento con el objetivo de regular el pago de comisiones por medio de factura.

Basado en las últimas reformas Fiscales y Contables y buscando la salud en estas áreas tanto de **NAVES Y TERRENOS CCIMA SA DE CV** como de ustedes en este momento se vuelve insostenible el continuar pagando comisiones mediante facturas de personas morales de las cuales no tenemos clara conciencia de que existe una relación directa entre ustedes y dicha empresa, es por eso que nos vemos en la necesidad de hacer reformas a las políticas de pago de comisión quedando de la siguiente manera:

Los medios para el pago de las comisiones son los siguientes;

- ✓ Outsourcing contratado actualmente.
- ✓ Facturación directa como persona física, mediante constancia de situación fiscal comprobando que está al día en sus contribuciones y enviándola al departamento de Administración
- ✓ Facturación mediante Persona Moral acreditando tener relación con dicha empresa, enviando Acta constitutiva y constancia de situación fiscal de la misma al departamento de Administración.

Nota (1): La constancia de situación fiscal tendrá que actualizarse cada 3 meses.

Nota (2): Estas reformas no limitan la opción de facturar varios asesores, gerentes y/o directores con una misma razón social o mediante persona física.

Sin más por el momento les informamos que la fecha de inicio para estas reformas es el 30 de abril del presente año, es decir que los pagos de comisiones del día 03 de mayo tendrán que cumplir con estas nuevas condiciones.

ATENTAMENTE.

Gerencia General Administración GRUPO CCIMA.









